



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXV - N° 119

Bogotá, D. C., lunes, 4 de abril de 2016

EDICIÓN DE 8 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NÚMERO 212 DE 2016 CÁMARA

por la cual se modifica parcialmente la Ley 1216 de 2008.

INTRODUCCIÓN

Considerando que a la tasa de recaudo actual los ingresos por concepto de Estampilla Pro Universidad Industrial de Santander –Estampilla Pro UIS– están próximos a alcanzar el límite establecido en la Ley 1216 del 16 de julio de 2008 –se estima un horizonte de alrededor de un año–, es oportuno presentar al Honorable Congreso de la República el Proyecto de Reforma de dicha ley. De esa forma, se espera garantizar a la Universidad Industrial de Santander, a las Unidades Tecnológicas de Santander y al Instituto Universitario de la Paz de Barrancabermeja que sigan contando con este mecanismo de financiación para el cabal cumplimiento de sus funciones misionales. En este sentido, los recursos provenientes del recaudo de la Estampilla Pro UIS permitirán a las tres instituciones continuar sus procesos de modernización, investigación y desarrollo de programas especiales –como el programa de regionalización de la UIS–, y así fortalecer su participación activa en el desarrollo del departamento de Santander.

PROYECTO DE LEY NÚMERO 212 DE 2016

por la cual se modifica parcialmente la Ley 1216 de 2008.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. El artículo 2º de la Ley 1216 de 2008 quedará así:

El setenta y cinco por ciento (75%) de que trata el artículo 1º de la Ley 1216 de 2008 se distribuirá así:

- El treinta y cinco por ciento (35%) se destinará a construcción, ampliación, adecuación, mantenimiento, adquisición o dotación de infraestructura física, tecnológica, informática o de telecomunicaciones.

- El veinte por ciento (20%), para actividades misionales de pregrado o posgrado que han de desarrollarse en la sede UIS Guatiguará, Piedecuesta.

- El veinticinco por ciento (25%), para financiar actividades misionales de pregrado o posgrado en las sedes regionales de la Universidad Industrial de Santander.

- El diez por ciento (10%), para la adquisición de textos o publicaciones periódicas; en formato digital o en papel.

- El diez por ciento (10%) restante se destinará a financiar programas o proyectos de investigación.

Artículo 2º. El artículo 4º de la Ley 1216 de 2008 quedará así:

La emisión de la Estampilla Pro Universidad Industrial de Santander, cuya vigencia se extiende, será hasta por la suma adicional de seiscientos mil millones de pesos. Este monto total por recaudar se establece a precios constantes de 2016.

Artículo 3º. La presente ley rige a partir de su promulgación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

De los Honorables Congresistas,

 H. LINA MARÍA BARRERA RUEDA Departamento de Santander	 H. MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ Departamento de Santander
 H. EDGAR GÓMEZ RÍQUAN Departamento de Santander	 H. MARCO DÍAZ BARRERA Departamento de Santander
 H. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ NUÑEZ Departamento de Santander	 H. FREDDY ANTONIO ANAYA MARTÍNEZ Departamento de Santander
 H. ALFREDO RAFALE DE LA HOZ ZULETA Departamento de Santander	 H. HORACIO SERPA URIBE Departamento de Santander
 H. JAIME DURÁN BARRERA Departamento de Santander	 H. DORIS CLEMENCIA VEGA QUIROZ Departamento de Santander
 H. HERNÁN CELIS CARBALLO Departamento de Santander	
 Juan Manuel Galán	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de ley que se presenta a consideración del Honorable Congreso de la República pretende la reforma de la Ley 1216 de 2008, por medio de la cual se modificó parcialmente la Ley 85 de 1993, que creó la Estampilla Pro UIS en el departamento de Santander. Tiene como propósito mantener la vigencia de dicha estampilla hasta por la suma adicional de seiscientos mil millones de pesos (\$600.000'000.000), a precios constantes de 2016.

La reforma de la Ley 1216 de 2008 pretende mantener un mecanismo de financiación para que la Universidad Industrial de Santander, las Unidades Tecnológicas de Santander y el Instituto Universitario de la Paz de Barrancabermeja puedan continuar consolidándose en sus procesos misionales: docencia, investigación y extensión. Además, podrán continuar procesos de mantenimiento, ampliación y desarrollo de infraestructura física, tecnológica, informática y de telecomunicaciones; adquirir textos y publicaciones periódicas –en formato electrónico y papel– y fortalecer programas y proyectos de investigación para elevar su nivel científico.

La asignación de nuevos recursos provenientes del recaudo de la Estampilla garantizará que las tres instituciones puedan dar un impulso significativo a la modernización institucional; al mejoramiento de la calidad de sus programas académicos; al sostenimiento y a la ampliación de su cobertura; a la construcción, adquisición y renovación de la infraestructura física, tecnológica, informática y de telecomunicaciones; al desarrollo de la investigación, y a la proyección social. Todo ello permitirá dar cabal cumplimiento al fortalecimiento de los objetivos institucionales, entre ellos, el desarrollo del programa de regionalización en la provincia santandereana, que adelanta la Universidad Industrial de Santander, y la creación de nuevos programas que respondan a las necesidades de las regiones adonde se extiende su cobertura.

Estos recursos resultan de especial importancia, pues complementan el valor de los aportes del Estado asignados a las tres instituciones, con los que deben enfrentar el ejercicio anual en desarrollo de sus objetivos misionales y con una visión de crecimiento en las inversiones hacia el desarrollo futuro. Igualmente, coadyuvan en el proceso de formación de las generaciones actuales y futuras, toda vez que respaldan el cumplimiento y la ejecución de los planes de desarrollo institucional, hecho que se revierten hacia la sociedad por medio del conocimiento, la formación y el servicio social que vienen realizando. Tales resultados no serían posibles sin los recursos apropiados para efectuar propiciar verdaderas oportunidades, que permitan la máxima cobertura de sus programas, así como una adecuada organización de la academia, la investigación y la extensión.

En lo que a la UIS se refiere, los recursos de la Estampilla Pro UIS han permitido un avance permanente en los programas de regionalización, para lograr que sigan siendo el motor de desarrollo y crecimiento institucional, principalmente en las sedes de Socorro, Barrancabermeja, Málaga y Barbosa. Con ello, se ha avanzado en dar respuesta directa a las necesidades de formación de estudiantes en la provincia santandereana, con el aumento de la cobertura en servicios sociales educativos en los municipios mencionados y su área de influencia; fomentando así un desarrollo académico

que fortalece las economías locales e integra las provincias en el desarrollo departamental y regional.

De igual manera, la UIS se propone asumir el reto de adoptar las orientaciones enmarcadas en la propuesta de política pública para alcanzar la excelencia de la educación superior en Colombia en el escenario de la paz¹. Por tanto, requiere realizar esfuerzos e implementar estrategias para contar con recursos necesarios que permitan garantizar un financiamiento sostenible en el desarrollo de los temas que plantea la nueva estructura del sistema de educación superior:

1. Educación inclusiva: acceso, permanencia y graduación
2. Calidad y pertinencia
3. Investigación (ciencia, tecnología e innovación, incluida la innovación social)
4. Regionalización
5. Articulación de la educación superior con la educación media y la educación para el trabajo y el desarrollo humano: hacia un sistema de educación terciaria
6. Comunidad universitaria y bienestar
7. Nuevas modalidades educativas
8. Internacionalización
9. Estructura y gobernanza del sistema
10. Sostenibilidad financiera del sistema

La Universidad Industrial de Santander, en sus 68 años de historia, ha venido ofreciendo al país una formación permanente de alta calidad y pertinencia social; asimismo, ha propiciado la equidad en el acceso, con fundamento en el mérito académico de los estudiantes, y, dado el alto grado de su desarrollo académico, se ha convertido en la actora principal del desarrollo económico, social y cultural de la región y ejemplo de democracia, convivencia, autonomía y libertad responsable. Continuar y potenciar todo ese desarrollo demanda la continuidad de la estampilla Pro UIS, con la actualización en el monto solicitado.

ANEXO 1

LEY 1216 de 2008

Diario Oficial número 47.052 de 16 de julio de 2008

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 85 del 16 de noviembre de 1993.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 1° de la Ley 85 de 1993 quedará así:

Autorízase a la Asamblea del Departamento de Santander para que ordene la emisión de la Estampilla “Pro Universidad Industrial de Santander”, cuyo producido se destinará de la siguiente manera: el setenta y cinco por ciento (75%) será para la Universidad Industrial de Santander, el diez por ciento (10%) para la Universidad de la Paz y el quince por ciento (15%) restante será para las Unidades Tecnológicas de Santander.

¹ Acuerdo por lo Superior 2034. Propuesta de política pública para la excelencia de la educación superior en Colombia en el escenario de la paz.

Artículo 2º. El artículo 2º de la Ley 85 de 1993 quedará así:

El setenta y cinco por ciento (75%) de que trata el artículo 1º de la presente ley se distribuirá así: el treinta por ciento (30%) se invertirá en mantenimiento o ampliaciones de la actual planta física, compra de materiales y equipos de laboratorio y dotación de bibliotecas; el veinte por ciento (20%), para la dotación y la adecuación de la planta física de Guatiguará, Piedecuesta, que a su vez se destinará al establecimiento de centros de investigación y programas de pregrado, posgrado y doctorado; el treinta por ciento (30%), para establecer el Programa de Regionalización de la Universidad Industrial de Santander en la provincia santandereana; el diez por ciento (10%), para la adquisición de textos básicos y publicaciones periódicas, de acuerdo con las prioridades establecidas por el Consejo Superior de la Universidad Industrial de Santander, y el diez por ciento (10%) restante se destinará a programas específicos que tiendan a elevar el nivel científico de la Universidad.

Artículo 3º. El artículo 3º de la Ley 85 de 1993 quedará así:

El porcentaje restante de que trata el artículo 1º de la presente ley, es decir, el diez por ciento (10%) correspondiente a la Universidad de la Paz en Barrancabermeja y el quince por ciento (15%) correspondiente a las Unidades Tecnológicas de Santander en Bucaramanga, se distribuirá porcentualmente así: el cuarenta por ciento (40%), para el mantenimiento, la ampliación y la mejora de la actual planta física; otro treinta por ciento (30%), para dotación y compra de equipos necesarios para implementar la investigación, y el treinta por ciento (30%) restante se invertirá según las prioridades establecidas por la junta directiva de cada entidad.

Artículo 4º. El artículo 4º de la Ley 85 de 1993 quedará así:

La emisión de la Estampilla Pro Universidad Industrial de Santander, cuya creación se autoriza, será hasta por la suma de doscientos mil millones de pesos. El monto total recaudado se establece a precios constantes de 2007.

Artículo 5º. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

**INVERSIÓN CON RECURSOS DE
ESTAMPILLA
PRO UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER
PDI 2008-2018
AGRADECIMIENTOS**

La Estampilla Pro Universidad Industrial de Santander fue creada mediante la Ley 85 de 1993 –modificada parcialmente por la Ley 1216 de 2008– gracias a la importante gestión realizada por parlamentarios de Santander, Rectores de las instituciones beneficiadas y la gobernación del departamento; quienes en sus correspondientes momentos lograron materializar tan importante proyecto para tres instituciones de educación superior de la región. Parlamentarios, Rectores y gobernadores comprendieron la importancia de dotar a la Universidad Industrial de Santander, a las Unidades Tecnológicas de Santander y a la universidad de la Paz,

con un mecanismo de financiación que les ha permitido avanzar en la modernización de su infraestructura física y tecnológica; emprender tareas aplazadas de investigación; y empezar a desarrollar proyectos de especial interés e importancia para cada institución. En términos de gratitud, también merecen especial reconocimiento todos aquellos que, desde la Asamblea Departamental, la Gobernación del departamento, los municipios, los concejos municipales y las alcaldías municipales, han apoyado el recaudo de los recursos de la Estampilla.

En virtud de esos recursos, la Universidad industrial de Santander pudo iniciar una etapa de proyección regional; emprendió el desarrollo de su sede en Guatiguará, comenzó una fase de actualización bibliográfica para su biblioteca central, generó un impulso significativo a la investigación y adelantó parte de la renovación de su infraestructura física y tecnológica. De esa forma, con la asignación de los recursos provenientes del recaudo de la estampilla, la Universidad Industrial de Santander ha logrado adelantar tareas de modernización institucional, mejoramiento de la calidad de sus programas académicos, ampliación de cobertura y posicionamiento de la investigación. En consecuencia, los recursos recibidos de la estampilla Pro Universidad Industrial de Santander, además de complementar los aportes del Estado - asignados principalmente para funcionamiento han permitiendo acreditar el cumplimiento de estándares de alta calidad, con lo cual se encuentra acreditada ante el CNA; impactando positivamente el logro de objetivos institucionales: entre ellos, el desarrollo del programa de regionalización en la provincia santandereana y la creación de nuevos programas que respondan a las necesidades de las regiones donde se extiende su cobertura.

Tabla de contenido

1. PRESENTACIÓN
2. ANTECEDENTES
3. PROCESO DE APROBACIÓN DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE ESTAMPILLA
4. COMPORTAMIENTO FINANCIERO DE LA ESTAMPILLA. PERIODO 2008-2015
5. PRESENTACIÓN DE ALGUNOS RESULTADOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
6. IMPACTO DE LA ESTAMPILLA PRO-UIS 2008-2016 EN EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2008-2018

I. PRESENTACIÓN

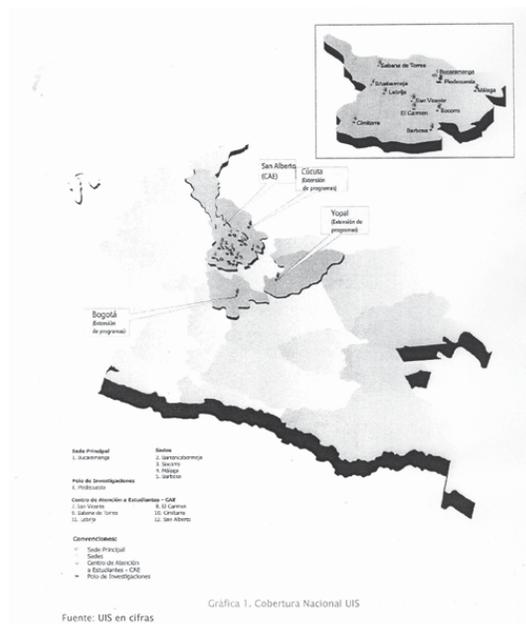
La Universidad Industrial de Santander (UIS) es una organización que tiene como propósito la formación de personas de alta calidad ética, política y profesional; la generación de conocimientos; la conservación y reinterpretación de la cultura y la participación activa en el progreso y mejor calidad de vida de los santandereanos. La UIS hace presencia en el departamento de Santander, con sedes en Bucaramanga, Piedecuesta, Barbosa, Málaga, Barranca y Socorro. Cuenta con 21.000 estudiantes, de los cuales el 83% pertenece a los estratos 1, 2 y 3; estudiantes que tienen acceso restringido a la educación superior privada. Por tanto, la UIS representa una oportunidad de formación para cerca de 18.000 santandereanos que provienen de los estratos más humildes. Además, la Universidad gradúa en pro-

medio 2.600 estudiantes de pregrado y 570 de posgrado al año, egresados que son el motor de desarrollo del departamento y que han ido creciendo hasta un 30 % al año desde el 2008.

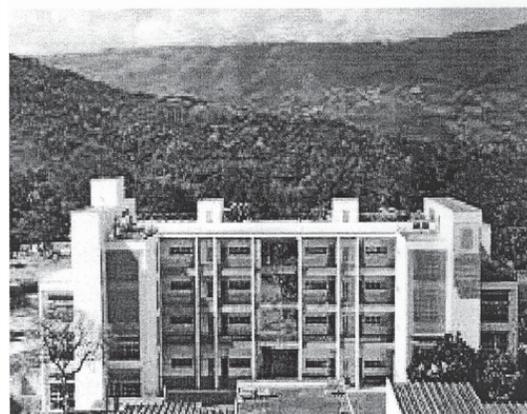
Gracias a la Ley 85 de 1993 –modificada parcialmente por la Ley 1216 de 2008– Santander y la UIS, en particular, cuentan con la Estampilla ProUIS; lo que ha permitido avanzar en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Institucional 2008-2018. Los principales resultados se evidencian hoy en la excelencia académica y en la investigación de alta calidad. Con 23 programas de pregrado acreditados, 43% de profesores con título Doctorado, 17 nuevos programas de posgrado (4 Doctorados), 87 grupos de investigación clasificados según el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), 14 revistas indexadas por Colciencias, alrededor de 390 artículos científicos publicados al año, 5 centros de investigación creados, 9 patentes concedidas y 25 en trámite, la UIS ha retomado el rumbo que la ha de llevar a puestos de honor en el ámbito nacional e internacional. En la gráfica 1 se presenta la cobertura que tiene la UIS en el territorio nacional.

Adicionalmente, como parte de los logros institucionales atribuibles al financiamiento de la Estampilla ProUIS, en el año 2014 el Ministerio de Educación Nacional renovó a la Universidad la Acreditación Institucional de alta calidad por 8 años, mediante Resolución número 5775; reconociendo *la calidad de los programas académicos, la organización y el cumplimiento de la función social de la UIS*. Además, en el año 2015 la UIS se ubicó dentro de las diez mejores instituciones de educación superior en el país; tras el análisis que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) realizó a 187 instituciones de educación superior en materia de calidad, y teniendo en cuenta parámetros comunes entre ellas –esto, según los resultados del Modelo de Indicadores de la Educación Superior (MIDE) presentado por el MEN.

En la línea de lo expuesto, la Universidad Industrial de Santander ha crecido gracias a las inversiones que se han realizado en diferentes áreas; y parte importante de esas inversiones provienen de la Estampilla ProUIS. En consecuencia, los recursos de estampilla han traído beneficios y mejoras para la universidad, entre las que se citan: la construcción y dotación del Edificio de Investigaciones (EDI), con tecnología de punta; la renovación de tecnología en laboratorios de docencia e investigación; la dotación de aulas en todas las sedes (Bucaramanga, Barbosa, Barranca, Málaga y Socorro); la dotación de equipos de cómputo para docentes; la construcción de espacios como Bibliotecas y la reforma de los campus en las sedes regionales; así como el fortalecimiento del Parque Tecnológico de Guatiguará. Algunos de los proyectos están en proceso de desarrollo y otros próximos a iniciar su ejecución; pero sin duda ayudarán a mejorar el desempeño y calidad de la institución. Entonces, continuar contando con recursos de estampilla Pro-UIS permitirá que la Universidad Industrial de Santander se siga posicionada como una de las mejores del país; para continuar mejorando su desempeño y brindando a la comunidad universitaria el ambiente propicio para desarrollar labores académicas de alto rendimiento.



2. ANTECEDENTES



La emisión de la Estampilla Pro-Universidad Industrial de Santander fue autorizada mediante la Ley 85 de 1993 y la determinación de las características, tarifas y asuntos referentes a su obligatoriedad, se reglamentó a través de las Ordenanzas de la Asamblea Departamental:

- 038 de diciembre 29 de 1993, por la cual se autoriza la emisión de la Estampilla Pro-UIS.
- 005 de 1994, por la cual se deroga parcialmente la Ordenanza número 038 de 1993.
- 009 de 1994, por la cual se modifica y aclara la Ordenanza número 038 de 1993.
- 057 de 1994, por la cual se actualizan los valores, tarifas y actos departamentales obligatorios para aplicar la Estampilla Pro-UIS y modifica la Ordenanza número 038 de 1993.
- 067 de 1996, por la cual se adicionan y modifican las Ordenanzas números 038 de diciembre 29 de 1993 y 057 del 21 de diciembre de 1994.

La Ley 85 de 1993 –Artículo 4º– autorizó la emisión hasta por la suma de setenta mil millones de pesos;

con una distribución de 80% para la Universidad Industrial de Santander, 10% para la Universidad de la Paz y 10% para las Unidades Tecnológicas de Santander. Posteriormente, el 16 de julio de 2008, mediante la Ley 1216 de 2008 se modificó parcialmente la Ley 85 de 1993; autorizando la emisión de la estampilla hasta por la suma de doscientos mil millones de pesos –a precios constantes de 2007– y cambiando la distribución entre las instituciones así: 75% para la Universidad Industrial de Santander, 10% para la Universidad de la Paz y 15% para las Unidades Tecnológicas de Santander. Consecuentemente, el 15 de agosto de 2008, mediante la Ordenanza número 014, la Asamblea Departamental modificó la Ordenanza número 038 de 1993.

3. PROCESO DE APROBACIÓN DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE ESTAMPILLA



El Acuerdo del Consejo Superior número 032 de julio 8 de 2002 establece los sistemas y procedimientos para priorizar y asignar recursos para inversión en la inversión de la Universidad Industrial de Santander. A través de ese acuerdo la inversión se enmarca en el sistema de planificación institucional, que determina el conjunto de estrategias, programas y proyectos –coherentes y factibles– que corresponden a los compromisos y objetivos que la universidad ha dispuesto en un horizonte de largo plazo. Esa planeación se concreta en el plan de desarrollo institucional, conformado por el plan estratégico y el plan operativo. El plan estratégico define los objetivos, estrategias y programas de mediano y largo plazo; mientras que el plan operativo está constituido por el plan de inversiones y el plan financiero.

El plan de inversiones contiene los programas de inversión debidamente clasificados y distribuidos en los períodos anuales correspondientes al plan de desarrollo institucional. Su monto depende de la meta de inversión fijada en el plan financiero y guarda concordancia con el plan estratégico. Por su parte, el plan financiero es un instrumento de planificación y de gestión financiera de mediano plazo, que tiene como base las operaciones efectivas de la Universidad que por su efecto sobre la situación fiscal hacen aconsejable tenerlas en cuenta en el plan de desarrollo institucional. El desarrollo del proceso de planeación institucional se realiza a través de programas de gestión anuales; en los que la programación de la gestión anual se compone del programa de gestión de mejoramiento y del programa operativo anual de inversiones.

En el contexto normativo expuesto, el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Universidad (BPPIUIS) es el instrumento del Sistema de Planificación Institucional para la programación de inversiones; cuya finalidad es apoyar el proceso de asignación de recursos mediante el registro de programas y proyectos viables. Además, permite concretar y dar coherencia al

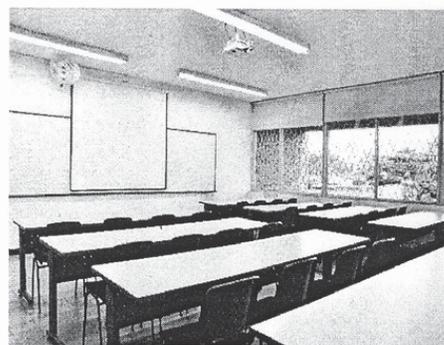
plan de desarrollo, al programa de gestión anual y al presupuesto de inversiones; así como realizar las labores de análisis, programación y ejecución de la inversión, y el seguimiento de la gestión y los resultados.

El Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Universidad es un sistema de información que registra proyectos de inversión formulados por las unidades académicas y administrativas, seleccionados como viables, susceptibles de ser financiados total o parcialmente con recursos propios, previamente evaluados en sus componentes técnico, económico, social, ambiental, institucional y legal. Entonces, con base en los criterios de elegibilidad de los proyectos de inversión establecidos por el Consejo Superior, a más tardar en el mes de octubre de cada año, el Rector presenta a consideración del Consejo el Proyecto de Programa Operativo Anual de Inversiones correspondiente a la siguiente vigencia presupuestal.

Además, dentro del Sistema de Gestión Integrado la Universidad cuenta con dos procedimientos que guían la elaboración del Programa Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Institución y la formulación y viabilización de Proyectos Propuestos por las Unidades Académico Administrativas en el BPPIUIS:

- Procedimiento para la elaboración del Programa Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la Institución.
- Procedimiento para la Formulación y Viabilización de Proyectos Propuestos por las Unidades Académico Administrativas (UAA) en el BPPIUIS.

4. COMPORTAMIENTO FINANCIERO DE LA ESTAMPILLA. PERIODO 2008-2015



En virtud de la Ley 1216 de 2008, los recursos provenientes del recaudo de la Estampilla Pro Universidad Industrial de Santander se han convertido en factores claves para el fortalecimiento institucional; permitiendo a la UIS financiar proyectos de inversión dirigidos a la modernización institucional, tanto en infraestructura física como tecnológica –que incluye la dotación y renovación de equipos de laboratorio; renovación de recursos bibliográficos; avance del programa de regionalización en la provincia santandereana; y apoyo a la investigación– generando condiciones más propicias para el buen desarrollo de la academia.

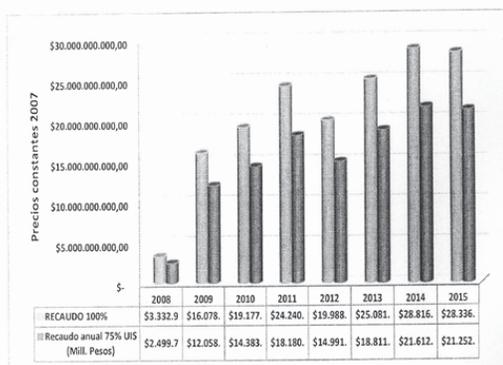
Ya en materia de ingresos, la participación del recaudo total de la Estampilla para las tres instituciones beneficiadas, que para la UIS asciende a ciento cincuenta mil millones de pesos constantes de 2007, se presenta en la Tabla 1.

Tabla 1. Comparativo del recaudo de la Estampilla

AÑO DE RECAUDO	UIS 75% (Precios constantes 2007)	UTS 15% (Precios constantes 2007)	UNIPAZ 10% (Precios constantes 2007)
TOTAL	\$	\$	\$
2008	2.499.741.697,42	499.948.367,93	333.298.893,04
TOTAL	\$	\$	\$
2009	12.058.907.816,23	2.411.780.772,36	1.607.854.375,48
TOTAL	\$	\$	\$
2010	14.383.297.026,99	2.876.659.405,40	1.917.772.936,52
TOTAL	\$	\$	\$
2011	18.180.743.485,43	3.645.792.334,60	2.430.528.223,07
TOTAL	\$	\$	\$
2012	14.991.411.650,39	2.998.282.330,07	1.998.854.886,72
TOTAL	\$	\$	\$
2013	18.811.125.132,32	3.762.225.026,33	2.508.150.017,50
TOTAL	\$	\$	\$
2014	21.612.686.426,78	4.322.537.285,45	2.881.691.523,60
TOTAL	\$	\$	\$
2015	21.252.167.786,90	4.250.433.557,32	2.833.622.371,65
TOTAL	\$	\$	\$
	123.790.081.022,45	24.767.659.079,47	16.511.773.227,58

En consecuencia, la Universidad Industrial de Santander ha recibido \$123.790.081.022 pesos constantes de 2007, quedando pendiente por recaudar aproximadamente el 20% del valor total: \$150.000.000.000 pesos constantes de 2007.

En la Gráfica 2 se muestra el recaudo de la UIS frente al recaudo total, a pesos constantes de 2007.



Gráfica 2. Recaudo Total vs Recaudo UIS

Notas:

- (1) El recaudo empezó la última semana de agosto de 2008
- (2) La gráfica presenta lo efectivamente recibido por la UIS a diciembre de 2015 y corresponde a los recaudos hasta octubre de 2015

5. PRESENTACIÓN DE ALGUNOS RESULTADOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

En la Tabla 2 se presenta un resumen de la inversión correspondiente a la adquisición de textos básicos y publicaciones periódicas, en el período 2008 a 2014. En el año 2015 la inversión en este programa fue de \$2.312.706.199 a precios constantes de 2007.

Tabla 2. Resumen inversión en material bibliográfico

Tipo de Material	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Libros en formato de papel	2.471	1.942	2.076	1.998	2.423	2.152	2.214
Suscripción a libros digitales	27.106	27.657	28.909	125.600	126.300	127.129	230.095
Revistas en papel (títulos)	151	138	141	125	119	123	110

Suscripción a bases de datos (RE) (títulos)	63 (15.468)	71 (23.520)	74 (23.987)	92 (242.234)	102 (242.306)	105 (299.484)	102 (368.144)
Inversión total por año en Mill. Pesos (Precios constantes 2007)	\$ 1.583	\$ 1.493	\$ 1.468	\$ 1.5889	\$ 1.600	\$ 1.634	\$ 1.850

Fuente: Informes Financieros UIS.

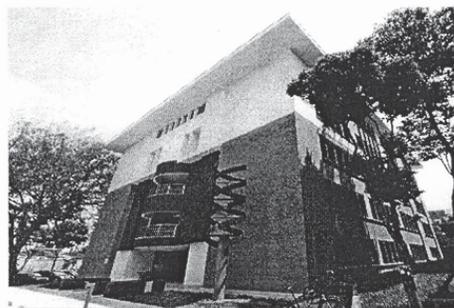
De otra parte, a través de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE) se han ejecutado recursos tendientes a elevar el nivel científico de la Universidad; con los programas que se indican en la Tabla 3.

Tabla 3. Programas de apoyo a la Investigación

No.	Destinatarios	Programas
1	GRUPOS	ESTÍMULO A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN. Este programa otorga recursos de libre destinación, para que los grupos definan, de acuerdo a su situación particular, estrategias que permitan incrementar su visibilidad y su participación en redes académicas y convocatorias, que potencialicen su acción en el medio científico y tecnológico.
		APOYO EN FORMULACIÓN DE PROPUESTAS E INICIATIVAS DE INVESTIGACIÓN. Identificación y difusión, formulación y seguimiento.
		APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. Legalización del contrato, ejecución, seguimiento, control y cierre.
		CONVOCATORIAS INTERNAS DE INVESTIGACIÓN. Los productos académicos son: patentes aprobadas, solicitud de patentes ante la Superintendencia de Industria y Comercio, Artículos, Libros o capítulos de libros producto de la investigación, estudiantes de maestría o doctorado graduados, propuesta de tesis de maestría o doctorado aprobadas, ponencias nacionales o internacionales.
2	PROYECTOS	CAPITAL SEMILLA PARA INVESTIGACIÓN. Programa que busca apoyar a profesores de plante de reciente vinculación o que retornan al país luego de finalizar sus estudios doctorales, para iniciar sus actividades de investigación en la UIS, mediante la financiación y reconocimiento institucional de proyectos bajo su dirección.
		MOVILIDAD DE INVESTIGADORES. Asistencia de profesores como ponentes en eventos académicos o realización de pasantías de investigación, internacionales o nacionales. También, invitación a expertos internacionales o nacionales.
		ESTANCIAS POSDOCTORALES. Tiene como propósito fortalecer la actividad científica de alto nivel, estimulando la incorporación de nuevas visiones del desarrollo científico al interior de un grupo de investigación y facilitando la construcción de redes de conocimientos, a través de la vinculación de recién doctorados para que desarrollen un proyecto de investigación en un grupo de investigación de la UIS.
3	PROFESORES	MOVILIDAD DE ESTUDIANTES. Asistencia de estudiantes a eventos académicos nacionales o internacionales.
		UIS INGENIUM. Programa orientado a promover la creatividad, la inventiva y el espíritu innovador y a fomentar el trabajo interdisciplinario y transdisciplinario entre los estudiantes.
4	ESTUDIANTES	APOYO DE INFRAESTRUCTURA PARA FORMACIÓN DOCTORAL. La convocatoria busca apoyar la infraestructura tecnológica de los grupos de investigación a través de la adquisición de equipo y materiales e insumos, requeridos para el desarrollo de tesis doctorales.
		APOYO A REVISTAS UIS. Apoya las publicaciones periódicas científicas y de divulgación de la Universidad, de acuerdo con las políticas institucionales, para incrementar niveles de calidad, periodicidad e indización.
5	DIVULGACIÓN	

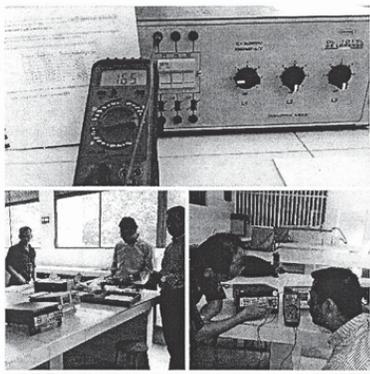
Fuente: Portafolio programas de apoyo VIE

Otros proyectos se han desarrollado en torno a la modernización, permitiendo la inversión en aulas especiales para estudiantes, así como la dotación de equipos de cómputo y la dotación de espacios de práctica y laboratorios de docencia. En esa línea se ha desarrollado el proyecto Escuela Básica, que ha potenciado de manera importante la dimensión académica, promoviendo



programas académicos de alta calidad. Asimismo, el programa de modernización financiado con recursos de Estampilla ha contribuido al fortalecimiento de los sistemas de información institucional y al licenciamiento del Campus Agreement. Tales inversiones impactan tanto el campus central como las sedes regionales, la facultad de salud y UIS-Guatiguará. En este mismo programa, se han desarrollado proyectos para mejorar y reforzar la infraestructura física de diferentes edificaciones de la Universidad; así como infraestructura para la prestación de servicios, mejorar la seguridad al interior de la Institución y las condiciones de trabajo en los procesos de apoyo de la División de Planta Física y la División de Bienestar Universitario.

De igual manera, las sedes regionales han contado con un importante impulso a través de la estampilla PRO-UIS y su programa de regionalización, por las inversiones para ampliación y modernización de los campus, dotación y complementación de laboratorios, mejoramiento de las condiciones ambientales, de seguridad, de mobiliario y de bibliotecas.



De otra parte, la sede UIS-Guatiguará se proyecta como polo tecnológico y de Innovación, acogiendo centros y grupos de investigación de alto nivel y reconocimiento que trabajan con el sector productivo regional y nacional. Por vía de Estampilla se han invertido importantes recursos representados en adquisición de equipos especializados, dotación de laboratorios, fortalecimiento de su infraestructura física y repotenciación de subestaciones eléctricas, entre otros.



6. IMPACTO DE LA ESTAMPILLA PRO-UIS 2008-2016 EN EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2008-2018

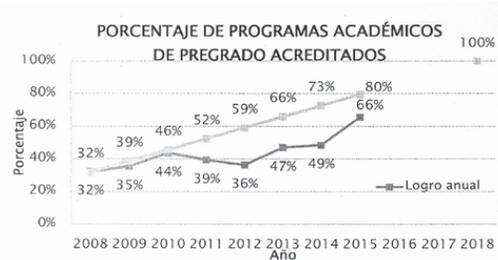
A continuación se ilustra el impacto de los recursos provenientes del recaudo por Estampilla en el Plan de Desarrollo Institucional – PDI UIS 2008-2018.



6.1. Impacto de la estampilla PRO-UIS en 105 indicadores del PDI 2008-2018

Las inversiones realizadas en las diferentes dimensiones del PDI fomentan las actividades de desarrollo tecnológico e innovación; la producción académica; el establecimiento de convenios; el desarrollo de actividades de extensión y proyección universitaria, entre otras. Estos factores son determinantes en los procesos de acreditación de programas académicos, en la acreditación institucional y en el crecimiento vertical de la Universidad; con un creciente número de doctorados, maestrías y especializaciones.

La Gráfica 3 presenta la proporción de programas académicos acreditados en la UIS.



Gráfica 3. Porcentaje programas académicos de pregrado acreditados

Información con corte a 31 diciembre de 2015

Fuente: Vicerrectoría Académica

La Gráfica 4 presenta el número de programas de doctorado vigentes.



Gráfica 4. Programas de Doctorado Vigentes

La Gráfica 5 presenta el número de programas de maestría vigentes.



Gráfica 5. Programas de Doctorado Vigentes

La Gráfica 6 presenta el número de programas de especializaciones médico-quirúrgicas vigentes.



Gráfica 6. Programas de Especialización Médico-Quirúrgica vigentes

La Gráfica 7 presenta el número de graduados de doctorado a partir del año 2008.



La Gráfica 8 presenta el número de graduados de los programas de maestría y de especializaciones médico-quirúrgicas a partir de 2008.



Gráfica 8. Total graduados en programas de Maestría y Especialización Médico Quirúrgicas.

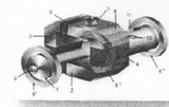
Finalmente, los registros otorgados de propiedad intelectual a la UIS constituyen resultados tangibles de la inversión con recursos de Estampilla, en especial en los programas específicos que tiendan a elevar el nivel científico de la Universidad y lo asignado para la dotación y adecuación de la planta física de Guatiguará. A continuación se listan los nueve (9) registros de propiedad intelectual otorgados a la UIS a partir de 2009:

1. "Destilador móvil para la extracción de aceites esenciales" (SIC diciembre/2009)

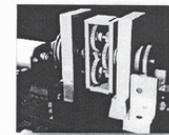


[Tecnología licenciada]

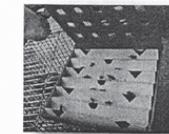
2. "Fuente compacta autoresonante de rayos X" (SIC Septiembre/2011; PCT Agosto/2012: EE.UU Feb /2014, Europa y Japón Marzo/2014)



3. "Dispositivo de transmisión continuamente variable (CVT) comandada por un motor-reductor" (SIC Septiembre/2011 :: PCT Agosto/2012 :: EE.UU Feb /2014, Europa y Japón Marzo/2014)



4. Trampa para insectos hematófagos que comprende un cuerpo de trampa con medios para recibir una caja refugio y una caja refugio cuya tapa tiene agujeros (SIC Octubre/2011 :: PCT Octubre/2012 :: México y Brasil, Abril 2014) [Inicio de comercialización: 2013, 80 unidades vendidas]



CÁMARA DE REPRESENTANTES SECRETARÍA GENERAL

El día 30 de marzo de 2016 ha sido presentado en este Despacho el Proyecto de ley número 212 con su correspondiente exposición de motivos, por honorables Representantes *Lina Barrera, Édgar Gómez*; honorables Senadores *Jaime Durán, Bernabé Celis*; honorable Representante *Alfredo Deluque* y otros honorables Representantes y honorables Senadores.

El Secretario General,

Jorge Humberto Mantilla Serrano.